(22)

REPUBLICA DE CHILE
REGION DEL MAULE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Hualañé, a 01 de Diciembre de 2014, entre la I. Municipalidad de Hualañé representada para estos efectos por su Alcalde don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA**, RUT. N° [illegible], domiciliado en Av. Libertad 90 Hualañé y doña **ANDREA ESTER BUSTAMANTE BARRIOS**, RUT.: N° [illegible] de profesión Podóloga, domiciliada en Población El Mirador, calle 3, casa N° 21, Villas Norte, Hualañé, se ha convenido el siguiente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, mandante y mandataria.

PRIMERO: La mandataria se compromete a realizar el trabajo de "**SERVICIOS DE TRES ATENCIONES PODOLÓGICA Y TALLERES GRUPALES PARA 100 ADULTOS Y ADULTAS MAYORES DE LA COMUNA EN CONDICIÓN DE DEPENDENCIA**".

SEGUNDO: La prestación del servicio será distribuida de acuerdo a la programación con cada familia, siendo estas entre lunes y sábado, desde las 17:00 a 20:30 horas.

TERCERO: El mandante se compromete a cancelar a la mandataria por los servicios prestados la suma total de $ 1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos), impuesto incluido, entregados en tres pagos de $500.000 (quinientos mil pesos) impuesto incluido, cada uno de ellos al finalizar la ronda completa de atenciones, es decir:

1° pago : finalizadas las primeras 100 atenciones domiciliarias.
2° pago : finalizadas las segundas sesiones podológicas.
3° pago : terminada la tercera y última sesión podológica y realizados los seis talleres.

Todo lo anterior, contra presentación de boleta de honorarios y certificado que acredite que la prestación se ha cumplido, emitido por la coordinadora del proyecto Sra. Carmen Gloria Abarca Baeza.

CUARTO: El presente contrato autoriza a la mandataria a cobrar gastos de movilización, consistente en pasajes, bencina, y/o arriendo de movilización, para fines estrictamente ligados a las actividades diseñadas en el Proyecto mencionado. El monto asignado para este ítem es de $540.000.- (quinientos cuarenta mil pesos) y su cobro debe ser respaldado con hoja de ruta, boleta de combustible, boletos de locomoción colectiva y/o factura de arriendo de movilización y certificación de la Encargada del Departamento Social Sra. Carmen Gloria Abarca Baeza.

QUINTO: El presente contrato tendrá vigencia durante los meses de Noviembre de 2014 a marzo de 2015, periodo de ejecución del proyecto, y podrá ponérsele término cuando concurran para ello causas justificadas que, en conformidad a la Ley, puedan producir su caducidad. Se permite dar término al contrato previo aviso de 05 días de anticipación, a lo menos.

SEXTO: La inspección técnica del buen cumplimiento del servicio estará a cargo del Sra. Carmen Gloria Abarca Baeza, Encargada del Departamento Social y coordinadora del Proyecto "Mejor salud para los y las adultas mayores de Hualañé" de la I. Municipalidad de Hualañé.

SÉPTIMO: Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

OCTAVO: Para los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Hualañé y prorrogan competencia para ante sus tribunales de justicia.

MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ
ALCALDE

NOVENO: Acorde con lo dispuesto en la cláusula precedente, doña **ANDREA ESTER BUSTAMANTE BARRIOS** no estará sujeto a horario de trabajo,

fiscalización directa e inmediata, y tampoco existirá subordinación o dependencia, ni vinculación con la I. Municipalidad de Hualañé, salvo con quien tiene a su cargo la inspección técnica de la ejecución de dicho Proyecto.

DECIMO: Como no existirá dependencia directa e inmediata, ni tampoco concurren en esta prestación de Servicios, los elementos de subordinación que impliquen las condiciones de Empleador a Trabajador, la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** no tendrá obligaciones de efectuarle a doña **ANDREA ESTER BUSTAMANTE BARRIOS** Imposiciones en la Ex Caja de Previsión de Empleados Particulares, Administradora de Fondos de Pensiones y otros Institutos Previsionales, ni a ningún otro título en el presente o en el futuro, ni tampoco responderá por enfermedades Profesionales o accidentes que se produzcan a causa o con ocasión de esa prestación de Servicios y honorarios.

DECIMO PRIMERO: La personería de don **CLAUDIO E. PUCHER LIZAMA** para actuar como Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Hualañé** consta de sentencia de fecha 30 de noviembre del año 2012 en la cual el Tribunal Electoral Regional de la séptima región, Talca lo proclama como tal y de Acta de Instalación del Honorable Concejo de la Ilustre Municipalidad de Hualañé de fecha 06 de diciembre del año 2012.

DECIMO SEGUNDO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor, uno de los cuales quedará en poder del interesado.

I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE

ANDREA ESTER BUSTAMANTE BARRIOS
RUT N° [illegible]

CLAUDIO E. PUCHER LIZAMA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE SECRETARIO MUNICIPAL

LUIS ARTURO FLORES CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL